

4. Área de derechos sociales, urbanismo, salud y bienestar

Este área se desarrolla por medio de tres objetivos específicos y 25 actuaciones cuyo principal fin es favorecer una mayor calidad de vida.

A lo largo de la historia reciente, la consideración de las mujeres como grupo social exento de derechos las descartó como ciudadanas. Esta exclusión permitió que las mujeres no entraran a formar parte, ni implícita ni explícitamente, en condiciones de igualdad en el contrato social, ya que no fueron consideradas sujetos de derecho hasta mediado el siglo XIX, con el logro, entre otros, del derecho al sufragio. La noción de ciudadanía es clave para entender la construcción de las sociedades actuales. Ser ciudadana o ciudadano implica participar en la comunidad en igualdad y ser titulares de derechos.

La noción de ciudadanía tiene dos dimensiones: una individual y otra sociológica. La dimensión individual es la ciudadanía civil que evoca las libertades individuales, la libertad de expresión, el derecho a decidir, y la dimensión sociológica implica los derechos sociales, vinculados a ideales de participación en sociedad de manera igualitaria, a través del uso de bienes y servicios, como hospitales, parques, educación para todos/as. Para el disfrute pleno de la ciudadanía, es preciso aplicar el principio de igualdad.

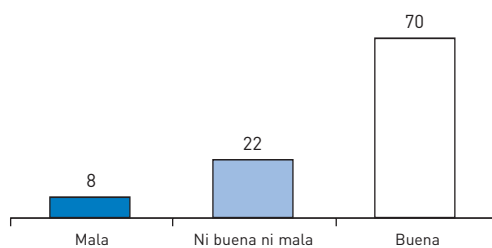
Para profundizar en estos principios y su aplicación práctica, el IV Plan de Igualdad propone facilitar información sobre legislación y medidas comunitarias y nacionales de promoción de la Igualdad y realización de campañas para [extender la consideración y la comprensión de los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos](#).

Otro aspecto de mejora de la calidad de vida implica [promocionar la salud, el bienestar y el adelanto social de las mujeres](#).

La percepción de la salud de las mujeres madrileñas es en general buena. Cinco de cada siete mujeres así lo expresaron en la última encuesta realizada en la Comunidad de Madrid.

El objetivo específico dedicado a la promoción de la salud recoge un repertorio de actuaciones que, desde una perspectiva de género, sigue determinados criterios. Por

LA PERCEPCIÓN DE LA SALUD EN LAS MUJERES



Fuente: Eurodoxa. Encuesta a mujeres de la Comunidad de Madrid de 15 años en adelante, para la Dirección General de la Mujer 2001. Base: 1.500 mujeres madrileñas.

una parte, conocer los efectos que las desigualdades de género producen en la salud de las mujeres, incluyendo los efectos de las discriminaciones laborales, a través de la investigación y de una explotación adecuada de series y datos estadísticos; por otra parte, facilitar su comprensión, y por lo tanto, la aceptación de la perspectiva de género en las prácticas de profesionales y otras/os agentes sociosanitarios/as. Lógicamente, el IV Plan de Igualdad tiene como fin trabajar con y para las mujeres, informando, orientando, ayudando a desarrollar sus habilidades y conocimientos en todos los campos relacionados con la salud, incluida la sexual y la reproductiva.

Finalmente las medidas relativas al área sanitaria se desarrollarán de forma coordinada para rentabilizar los recursos sanitarios disponibles.

Asimismo, la **atención social** es necesaria para avanzar en la mejora de la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos. Especialmente debe dirigirse a mujeres en riesgo de exclusión social o en clara situación de necesidad.

Durante el periodo de vigencia del III Plan de Igualdad, se incrementaron los esfuerzos en esta materia, teniendo como resultado un importante aumento del 138% en las ayudas económicas para favorecer la autonomía de las mujeres a su salida de los Centros Dependientes de la Dirección General de la Mujer.

El IV Plan de Igualdad propone nueve acciones en esta línea, que vienen a reforzar las medidas anteriormente emprendidas.

Para terminar, no podemos olvidar un aspecto importante para la mejora de la calidad de vida de las ciudadanas y de los ciudadanos. Este aspecto es el que se vincula con un desarrollo sostenible y en concreto, con una nueva noción de ciudad. Para ello es preciso [incorporar la visión y las necesidades de las mujeres como usuarias de los espacios públicos urbanos](#).

Las mujeres han estado, hasta ahora, ausentes de la gestión de los asuntos relativos a las ciudades; se ha planificado tradicionalmente como si éstas perteneciesen, en exclusividad, al género masculino. Debemos entender, sin embargo, que una nueva ciudad, más rica y más compleja, ha de enriquecerse con las aportaciones de las mujeres.

A través de las medidas que, por vez primera, se incorporan en un Plan de Igualdad, se pretende cambiar aquellos aspectos del desarrollo actual de las ciudades causantes de múltiples disfunciones; disfunciones que, en modo alguno, son justificables en una sociedad moderna, igualitaria y democrática.

Es, por ello, necesario llevar a cabo las modificaciones oportunas en función de las necesidades –y de la existencia misma– de la otra mitad de la ciudadanía que representan las mujeres, mejorando la arquitectura y la ordenación urbana y construyendo un hábitat válido tanto para las mujeres como para los hombres.

Realizar nuevos planteamientos, tanto en la arquitectura como en la construcción y en la distribución de los espacios, es un requisito necesario para que éstos se adapten a todos los quehaceres de la vida cotidiana, los cuáles, hombres y mujeres, hemos de compartir.

Es necesario lograr el acceso de las mujeres a la vida pública, de forma que alcancen la posibilidad de ejercer sin cortapisas su legítimo derecho a incorporarse plenamente a todas las áreas y a todos los sectores de la sociedad y, en concreto, en esta materia que ahora nos ocupa. Ello nos conducirá a una verdadera corresponsabilización en la transformación y cuidado de las ciudades.

Objetivo 4

Extender la práctica y el disfrute de derechos y prestaciones sociales, y favorecer una mayor y mejor calidad de vida

Objetivo 4.1

EXTENDER LA CONSIDERACIÓN Y COMPRENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS

A4.1.1.

Facilitar información sobre legislación y medidas comunitarias, nacionales y autonómicas para la promoción de la igualdad de oportunidades, propiciando la participación en aquellos programas que la desarrollen.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A4.1.2.

Realizar campañas, debates, coloquios y encuentros que faciliten una mayor aceptación por la sociedad de la consideración y defensa de los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

Objetivo 4.2

INCORPORAR LA VISIÓN Y LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES COMO USUARIAS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

A4.2.1.

Analizar la presencia de las mujeres en los espacios urbanos, tanto cualitativa como cuantitativamente. Se elaborará un mapa de recursos y necesidades que refleje la situación actual de las mujeres en las ciudades.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

A4.2.2.

Sensibilizar a las personas que tienen responsabilidades técnicas y políticas en la planificación urbana sobre los asuntos de género relacionados con la ciudad, a través de la elaboración y difusión de una guía de orientaciones para la planificación sectorial.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

A4.2.3.

Crear un instrumento de observación y análisis del espacio urbano que proporcione la información necesaria para la toma de decisiones y que permita una concepción del entorno desde el punto de vista de género.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

A4.2.4.

Promover la integración de la visión de las mujeres en el diseño de las ciudades y ordenación del territorio, considerando los nuevos usos del espacio, las nuevas pautas de comportamiento y las nuevas formas de organización de la vida cotidiana en la planificación de las ciudades y barrios.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

A4.2.5.

Elaborar en colaboración con los centros escolares, asociaciones de mujeres y Ayuntamientos un callejero de toda la Comunidad de Madrid donde aparezcan nombres de mujeres, dando a conocer de ese modo, al hacerlo público, su contribución a la sociedad.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

A4.2.6.

Contribuir a la visibilización de las mujeres proponiendo a los Ayuntamientos un incremento del número de calles con nombres de mujeres, haciendo extensivo estos nombres a los centros culturales, deportivos, de ocio, de mayores, etc.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

Objetivo 4.3

PROMOCIONAR LA SALUD, EL BIENESTAR Y LA MEJORA SOCIAL DE LAS MUJERES.

A4.3.1.

Potenciar las investigaciones que visibilicen las desigualdades en materia de salud

que son consecuencia de las diferencias de género, dedicando especial atención a los grupos de mujeres más desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, con el fin de promover estrategias de intervención destinadas a mejorar su nivel de salud.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Sanidad.

A4.3.2.

Potenciar la introducción de la perspectiva de género en el análisis de los datos procedentes de las fuentes de información institucionales (sistemas de vigilancia, encuestas de salud, etc.), así como incorporar esta misma perspectiva en la documentación institucional que se genere.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Sanidad.

A4.3.3.

Sensibilizar a las/os profesionales sociosanitarios para que incorporen a su concepción de salud la perspectiva de género, a través de acciones formativas y de la elaboración de documentos técnicos y de divulgación.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Sanidad.

A4.3.4.

Facilitar información y potenciar el desarrollo de habilidades por parte de las mujeres que les permitan ocuparse de su salud y afrontar los problemas específicos en cada etapa de su vida, de modo que puedan incrementar su bienestar y su calidad de vida (contemplando la salud desde la esfera física, emocional y relacional).

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Sanidad.

A4.3.5.

Potenciar el desarrollo de la educación y la atención en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres en todas sus etapas vitales, incorporando la perspectiva de género y contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Sanidad.

A4.3.6.

Evidenciar los efectos sobre la salud de las mujeres de la discriminación en el ámbito laboral y potenciar y apoyar medidas destinadas a eliminar dicha discriminación.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Sanidad.

A4.3.7.

Informar y orientar a las mujeres sobre las ayudas, las prestaciones y los recursos sociales y sanitarios existentes en la Comunidad de Madrid, indicando la forma de acceder a los mismos.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Sanidad.

A4.3.8.

Establecer cauces de colaboración interinstitucionales e intersectoriales destinados a coordinar y rentabilizar las intervenciones relacionadas con la promoción de salud de las mujeres, de forma que contribuyan a reducir las desigualdades en este ámbito.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Sanidad.

A4.3.9.

Llevar a cabo programas de detección y atención a mujeres en situaciones de riesgo y exclusión social, procurando su integración en la sociedad desde la perspectiva de género.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Servicios Sociales.

A4.3.10.

Incrementar la formación y orientación laboral, previa a la formación para el empleo, en las mujeres con escasos conocimientos y en situación social-laboral desfavorecida.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A4.3.11.

En colaboración y coordinación con las Consejerías de Educación y de Servicios Sociales, establecer cursos de formación que favorezcan la inserción laboral de las mujeres sin titulación básica y en riesgo de exclusión social, facilitándoles acompañamiento para la formación y la inserción laboral.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Educación, Consejería de Servicios Sociales.

A4.3.12.

Destinar recursos adecuados, o priorizar los existentes, a las mujeres solas con responsabilidades familiares no compartidas y con recursos escasos.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Servicios Sociales.

A4.3.13.

Proporcionar a las mujeres solas en situación de dificultad, con menores o mayores a su cargo, estancias de ocio y tiempo libre compartido.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A4.3.14.

Proponer que los baremos para las adjudicaciones de recursos sociales prioricen a mujeres con cargas familiares no compartidas y recursos escasos, a mujeres víctimas de violencia de género o en riesgo de exclusión social.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A4.3.15.

Favorecer la autonomía de las mujeres gitanas mediante cursos de formación y orientación laboral.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).

A4.3.16.

Facilitar información, formación, habilidades sociales y conocimiento del idioma castellano a mujeres inmigrantes, impulsando una mayor participación de las mismas en los distintos ámbitos de la vida en comunidad (educativo, lúdico, social...).

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer), Consejería de Servicios Sociales.

A4.3.17.

Mantener el Servicio de Orientación Jurídica –Mujer– para seguir prestando orientación jurídica a las mujeres que lo precisen.

Organismos implicados: Consejería de Trabajo (Dirección General de la Mujer).